

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO,
TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL****Orden Foral 355/2026 de 9 de julio. Aprobar la convocatoria del certamen de artesanía "Blas Arratibel" 2026**

La Dirección de Empleo, Comercio y Turismo tiene entre sus funciones, la de promoción del sector artesano.

El sector artesano supone un valor cultural y patrimonial que genera empleo, atrae al turismo y en algunos casos, ayuda a la fijación de la población rural en núcleos demográficamente desfavorecidos.

Mediante Decreto Foral 7/2022 del Consejo de Gobierno de 15 de febrero, modificado mediante Decreto Foral 22/2024 del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras generales de los premios de artesanía "Blas Arratibel" en el ámbito de las competencias de la Dirección de Empleo, Comercio y Turismo.

Al igual que en años anteriores y al objeto de estimular la actividad artesana y propiciar el conocimiento y las experiencias dentro de las personas artesanas, la Diputación Foral de Álava ha previsto llevar a cabo una nueva convocatoria del certamen de artesanía "Blas Arratibel".

En el artículo 3 del Decreto Foral 7/2022 se especifica que periódicamente mediante resolución de la persona titular del Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral se procederá a aprobar las convocatorias que correspondan.

Como consecuencia de la aprobación de dichas bases y al objeto de ofrecer la mayor difusión posible y dar cumplida los principios de publicidad, concurrencia y objetividad e igualdad y no discriminación, es preceptivo establecer la convocatoria de los premios Blas Arratibel 2026.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen

DISPONGO

Primero.- Aprobar la convocatoria del certamen de artesanía "Blas Arratibel" para el ejercicio 2026, destinando a sufragar los premios la cantidad de 5.250,00 euros. Esta convocatoria se regula atendiendo al Decreto Foral 7/2022 del Consejo de Gobierno de 15 de febrero, modificado mediante Decreto Foral 22/2024 del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre, por el que se aprobaron las bases reguladoras generales de los premios de artesanía "Blas Arratibel" en el ámbito de las competencias de la Dirección de Empleo, Comercio y Turismo.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria del certamen, que se anexan.

Tercero.- El abono de los premios se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 30502. G/439300/22699300 del presupuesto 2026 de la Diputación Foral de Álava.

Cuarto.- La presente convocatoria se publicará en el BOTHA y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto.- La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

al de la publicación de este acto, ante la diputada foral titular del Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral o ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante la jurisdicción competente.

Vitoria-Gasteiz, 9 de julio de 2026

La Diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo

JUAN FELIPE GARCÍA MIRAVALLES

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 DEL CERTAMEN DE ARTESANÍA “BLAS ARRATIBEL”

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto estimular e impulsar la actividad del sector artesano mediante la concesión de los premios “Blas Arratibel 2026”.

2. PARTICIPANTES Y MODALIDADES

El certamen tiene como destinatarias las personas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi y del Condado de Treviño que cumplan los requisitos de la convocatoria.

El certamen contempla dos modalidades, correspondiendo los siguientes premios a cada una de ellas:

Modalidad A) Premio destinado a personas que tienen reconocida la condición de artesano en el momento o con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases.

Modalidad B) Premio especial destinado a las personas que no tienen reconocida la condición de artesano.

Las personas participantes sólo podrán presentar una única obra a la modalidad que corresponda. En el caso de que la persona solicitante presente la obra en una modalidad diferente a la que le corresponda, conllevará la exclusión de la pieza al certamen.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA OBRA

En el momento de presentación de obras, además de la obra o pieza se deberá presentar un sobre cerrado en cuyo interior se incluirá la siguiente documentación:

— Escrito con nombre y apellidos, dirección, email y teléfono de la persona autora de la misma.

— Fotocopia del DNI.

— Volante de empadronamiento.

— Certificado expedido por la institución competente que acredite su condición de artesano/a obtenida ésta en el momento o con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOTHA (sólo para obras presentadas a la modalidad A). Se exceptúan del cumplimiento de este último requisito las personas registradas en el Registro de la Artesanía de Álava, para las cuales, en su caso, se realizará esta comprobación de oficio.

En el exterior del sobre citado deberá consignarse:

- Modalidad a la que se presenta.
- Un título o lema identificativo, que se corresponderá con el otro igual que figurará en el exterior de la pieza presentada.

Opcionalmente los autores de las obras podrán adjuntar al sobre anterior y fuera del mismo, información sobre las instrucciones de montaje de la obra para la exposición y/o relativa al proceso de elaboración o creación de la obra presentada.

4. DOTACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE ADSCRIBIRÁN LOS PREMIOS

Los premios estarán dotados con las siguientes cantidades:

Modalidad A) Premio destinado a personas que tienen reconocida la condición de artesanas por la institución correspondiente en el momento o con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases: 3.625,00 euros.

Modalidad B) Premio especial destinado a las personas que no tienen reconocida la condición de artesanas: 1.625,00 euros.

A dichos importes se aplicarán las retenciones de IRPF que correspondan.

Dichos premios se adjudicarán con cargo a la partida presupuestaria 30502. G/439300/22699300 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2026.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán presentarse los días 29 y 30 de octubre de 2026, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Casa de Cultura Ignacio Aldecoa, Paseo de la Florida 9 de Vitoria-Gasteiz.

6. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Itziar Ruiz de Erentxun García de Iturrospe, o persona en quien delegue.
- Uxua García Antoñana, o persona en quien delegue.
- Xabier Santxotena Alsua, o persona en quien delegue.

Además de estas personas, actuará en calidad de secretario un técnico/a de la Dirección de Empleo, Comercio y Turismo que actuará con voz pero sin voto.

Una vez que se hayan elegido las obras ganadoras se procederá a abrir los sobres de los ganadores al objeto de conocer su autoría.

7. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PIEZAS

Las piezas presentadas a cualquiera de las modalidades indicadas no deberán contener ningún elemento que permita identificar su autoría. El incumplimiento de este requisito conllevará la exclusión de la pieza del certamen.

8. DECISIÓN DEL JURADO

El Jurado dará a conocer su fallo en el acto de entrega de los premios que será público.

El jurado elegirá para cada una de las dos modalidades un premio y un accésit (reserva).

9. LUGAR Y FECHAS EN LOS QUE SE EXPONDRÁN LAS OBRAS

El Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, expondrá las obras presentadas al certamen en la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura, Paseo de la Florida, 9 de Vitoria-Gasteiz, a partir del 16 de noviembre de 2026, finalizando la misma el 7 de diciembre de 2026, al objeto de poder difundir la autoría de las obras presentadas.

Las personas autoras de las obras presentadas a las diferentes convocatorias autorizan a la Diputación Foral de Álava para que ésta pueda mostrar a la ciudadanía en general las obras presentadas en dicha exposición o, en el caso de las obras premiadas, en cualquier otra exposición.

Para poder identificar las autorías de las obras, y siempre con posterioridad a la fecha de emisión del fallo del jurado, la Diputación Foral de Álava abrirá los sobres que identifican los autores de las obras no premiadas.

Todas aquellas piezas que por cuestión de tamaño o peso y a juicio del servicio de Empleo, Comercio y Turismo se considere que no pueden ser expuestas en la exposición, serán excluidas, salvo que los concursantes presenten una maqueta fiel reflejo de la obra original con anterioridad a la fecha reunión del jurado que decida el fallo del certamen. Dicha maqueta no podrá exceder del metro cúbico de volumen y los 40 kilos de peso.

En el caso de que el autor retire la obra con anterioridad a la fecha de cierre de exposición de las obras, dicho autor no podrá presentar propuestas a los certámenes de artesanía "Blas Arratibel" que pueda promover la Diputación Foral de Álava durante los tres años posteriores.

Así mismo, en el caso de que la retirada de la obra se haya realizado con posterioridad a la emisión del dictamen del jurado y dicha obra haya sido la ganadora de alguno de los dos premios, además de lo especificado en el párrafo anterior, tanto el premio como el importe en metálico del mismo se trasladará al autor y obra que haya quedado como reserva (accésit) en la modalidad que corresponda.

Con posterioridad a la fecha de la exposición general de las obras, las obras premiadas podrán ser expuestas en otros recintos que considere la Diputación Foral de Álava hasta el día 6 de enero de 2027, comunicando dicha circunstancia a los autores de las piezas u obras.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Tanto los trabajos premiados como los no premiados permanecerán en propiedad de sus autores/as.

11. INCIDENCIAS

La Diputación Foral de Álava podrá resolver sin ulterior recurso las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria, no haciéndose responsable del deterioro que pudieran sufrir las piezas presentadas por los concursantes.

Cualquier duda que pueda surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral.

12. PERÍODO Y LUGAR DE DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras no premiadas deberán ser retiradas los días 14 y 15 de diciembre de 2026, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en las mismas dependencias donde fueron entregadas (Casa de la Cultura Ignacio Aldecoa).

Transcurrido el citado plazo, las piezas no retiradas quedarán a la libre disposición de esta Diputación Foral.

La Diputación Foral de Álava comunicará a los premiados las fechas y horas en las que pueden retirar las piezas premiadas, realizándose la misma con anterioridad al 30 de enero de 2027.

13. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.